

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso: SERVIDUMBRE  
Radicación: 2021-00578-00  
Demandante DELIA PAZ  
Demandado JULIAN ANDRES MENDEZ Y OTROS

Ha venido a despacho la presente demanda de EXTINCION DE SERVIDUMBRE, formulada por DELIA PAZ, a través de apoderado judicial, contra JULIAN ANDRES MENDEZ COLLAZOS y EVER VELASCO, encontrándose vencido el término concedido para subsanar la demanda, a fin de que :1 - Se aportara el certificado catastral especial expedido por el IGAC actualizado del predio sirviente.- 2.- Se realizara la indemnización económica de acuerdo a lo previsto en el artículo 206 del C.G.P.- 3.- Determinara la cuantía de la demanda.- 4.- Presentara el dictamen pericial sobre la variación de la servidumbre.- 5.- Corrección del memorial poder indicando la dirección electrónica que coincida con la registrada en el Registro Nacional de Abogados.- 6.- Indicara que la dirección electrónica de los demandados corresponde a la utilizada por las personas a notificar; sin que se corrigieran las falencias anotadas en nuestra providencia de fecha 13 de diciembre de 2021.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibídem, se procederá a rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

**RESUELVE**

- 1. RECHAZAR** la presente demanda EXTINCION DE SERVIDUMBRE, formulada por DELIA PAZ, a través de apoderado judicial, contra JULIAN ANDRES MENDEZ COLLAZOS y EVER VELASCO, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.
- 2. ORDENAR** notificar esta decisión al apoderado judicial mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiendo que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.
- 3.** Previa cancelación de su radicación, ARCHIVARSE en los de su clase.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

Pili